

PASAPORTE DE LOS DERECHOS HUMANOS



Versión simplificada de la
Declaración Universal de los Derechos Humanos,
diseñada especialmente para darla a
conocer entre menores de edad.

 **RED EDUCATIVA**
por los derechos humanos

ILUSTRADO POR MAY Y COLO

Pasaporte de los derechos humanos

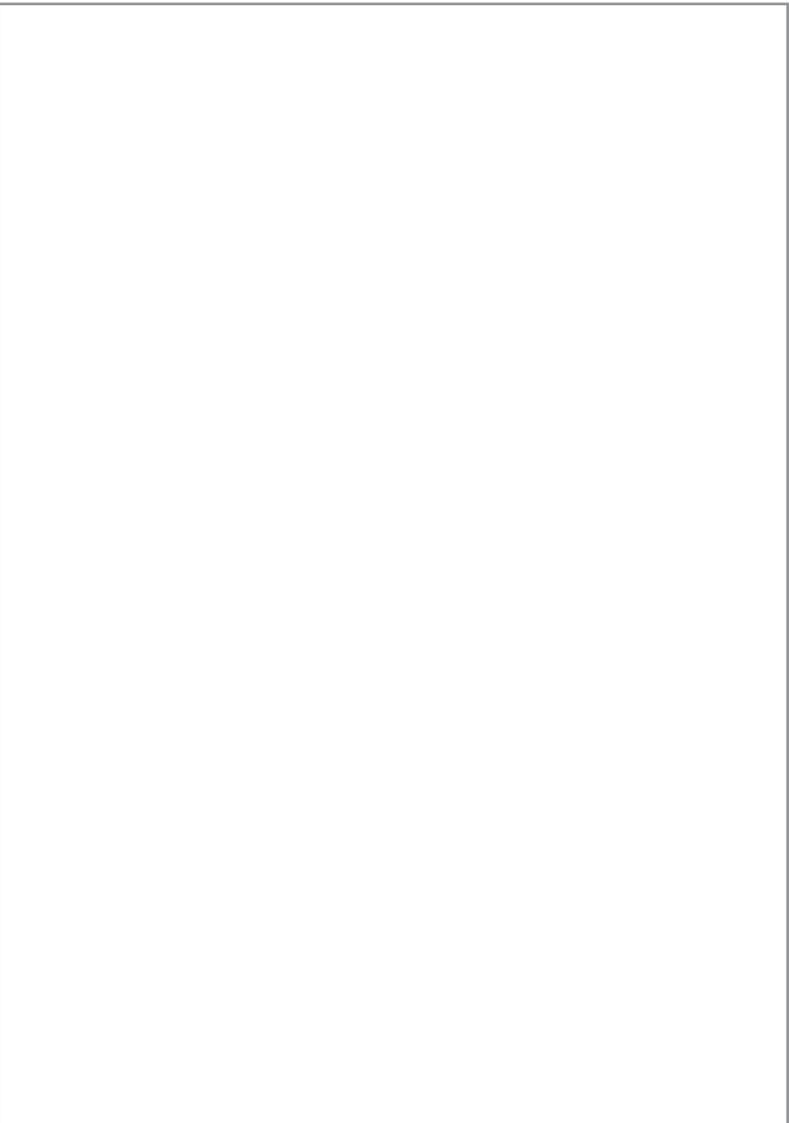


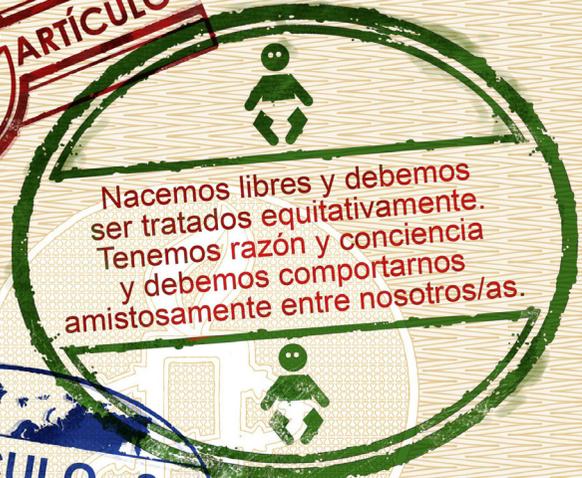
1. Apellido : _____
2. Nombre : _____
3. Nacionalidad : _____
4. Fecha de nacimiento : _____
5. Sexo : _____
6. Lugar de nacimiento : _____
7. Fecha de expedición : _____
8. Fecha de expiración : _____
9. Firma _____



AMNISTÍA INTERNACIONAL

AMNISTÍA INTERNACIONAL





Todas las personas podemos disfrutar de los siguientes derechos aún cuando:

- seamos de sexo diferente;
- tengamos un color de piel diferente;
- hablemos un idioma diferente;
- pensemos cosas diferentes;
- creamos en otra religión;
- poseamos más o menos bienes;
- hayamos nacido en otro grupo social;
- procedamos de otro país.



Nadie tiene derecho a hacerte esclavo y tú no puedes hacer esclavo a nadie.

Artículo 5

ARTÍCULO 7

NADIE TIENE DERECHO A TORTURARTE.

La ley es igual para todos/as y se debe aplicar en la misma forma.

ARTÍCULO 6

ARTÍCULO 8

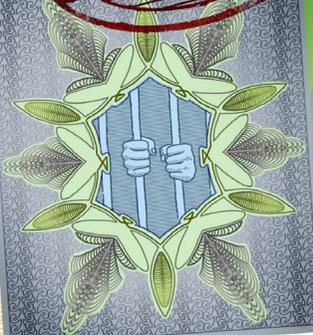
La ley debe protegerte de la misma manera en todas partes e igual que a las demás personas.

Debes poder solicitar ayuda a los tribunales cuando no se respeten los derechos que tu país te concede.

JAMOI SANRETHI AITZIMMA

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Artículo 9



Nadie tiene derecho a enviarte a la cárcel o mantenerte en ella o a expulsarte de tu país injustamente o sin una razón válida.

Artículo 11

SE TE DEBE CONSIDERAR INOCENTE MIENTRAS NO SE PRUEBE QUE ERES CULPABLE.



Si eres acusado/a de un delito, deberás tener siempre derecho a defenderte.

ARTÍCULO 10

Si has de ir a juicio, este se deberá celebrar en público. Las personas que te juzguen no se deben dejar influir por otras.

Nadie tiene derecho a condenarte y a castigarte por algo que no hayas hecho.



Tienes derecho a pedir protección si alguien trata de manchar tu buen nombre, entrar en tu casa, abrir tu correspondencia o causar molestias a tu familia o a ti sin una razón válida.



RF-88/ 37



Tienes derecho a ir de un lado a otro dentro de tu país. Tienes derecho a salir para dirigirte a otro, y a regresar a tu país de origen si así lo deseas.



PIERDES ESE DERECHO SI HAS MATADO A ALGUIEN O SI TÚ MISMO NO RESPETAS ESTOS DERECHOS.



Tienes derecho a pertenecer a tu país y nadie puede impedirte, sin una razón válida, que pertenezcas a otro si lo deseas.



CC-5587G

Familia----- 16-12-3



Tan pronto como llegas a la edad prevista por la ley, tienes derecho a casarte y a fundar una familia sea cual sea el color de tu piel, tu país de procedencia y tu religión. Los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos cuando están casados y también cuando están separados.

CC-5587G

Nadie debe obligar a una persona a casarse.

EL GOBIERNO DE TU PAÍS DEBE PROTEGER A TODA TU FAMILIA.




Tienes derecho a poseer tus propios bienes y nadie tiene derecho a quitártelos sin una razón válida.

ARTÍCULO - 18

Tienes derecho a profesar libremente tu religión, a cambiarla y a practicarla individualmente o con otras personas.

<<<<<<<< R3337-----

ARTÍCULO -19

Tienes derecho a pensar y decir lo que quieras y nadie debe prohibirte hacerlo. También debes poder compartir tus ideas con personas de cualquier otro país.



ARTÍCULO 20

TIENES DERECHO A ORGANIZAR REUNIONES PACÍFICAS O A PARTICIPAR EN REUNIONES EN FORMA PACÍFICA.

No se puede obligar a nadie a pertenecer a un grupo.

**-21-
ARTÍCULO
-21-**

Tienes derecho a participar en la política de tu país, ya sea perteneciendo al gobierno, ya eligiendo a los políticos por votación y la votación debe ser secreta. Debes tener derecho a un voto y todos los votos deben ser de igual valor.

También tienes el mismo derecho que cualquier otro a trabajar en la administración pública.



La sociedad en la que vives debe ayudarte a desarrollarte y a aprovechar al máximo todas las ventajas (culturales, laborales y de bienestar social), que están a tu disposición y a la de todos los hombres y mujeres de tu país.

| | | |
|----------|----------|-------|
| 344-BB1- | MAY-COLO | 127-R |
|----------|----------|-------|

JAMOI SANRETHI AITZIMMA



Tienes derecho a trabajar, a elegir libremente tu trabajo y a cobrar un salario que te permita vivir y mantener a tu familia.
Si un hombre y una mujer realizan el mismo trabajo deben cobrar lo mismo.

Todas las personas tienen derecho a asociarse para defender sus intereses.



La jornada de trabajo no debe ser demasiado larga, pues toda persona tiene derecho a descansar y debe poder tomarse vacaciones pagadas.

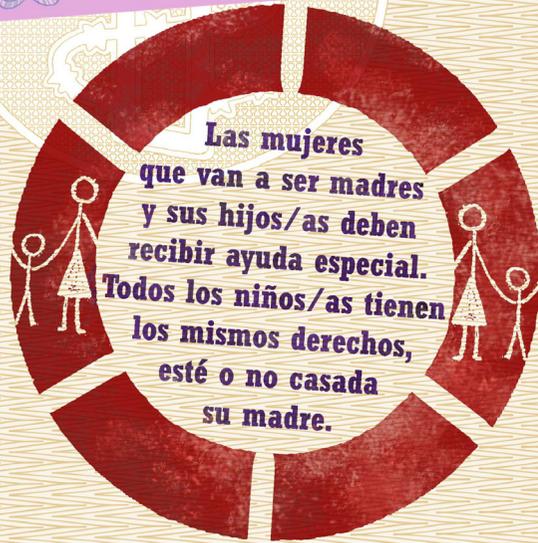


AMNISTÍA INTERNACIONAL

ARTÍCULO 25

Tienes derecho a lo que necesites para que tu familia y tú: no tengáis enfermedades; no paséis hambre; tengáis vestido y vivienda; y recibáis ayuda si no tenéis trabajo, si estás enfermo, si eres anciano, si tu mujer o marido ha fallecido, o si no te ganas la vida por algún motivo que no puedas impedir.

****G/44***
G-44



JAMOI 3AN9ETMI AITZIMMA

ARTÍCULO 26



772-C

Tienes el derecho y la obligación de ir a la escuela. La enseñanza primaria debe ser gratuita. Tienes derecho a aprender un oficio o a continuar tus estudios mientras lo desees. En la escuela debes poder desarrollar todas tus aptitudes y te deben enseñar a llevarte bien con las demás personas, independientemente de su raza, religión o país de procedencia.



Tus padres tienen el derecho de elegir cómo y qué se te ha de enseñar en la escuela.

AMNISTÍA INTERNACIONAL



Tienes derecho a participar en las artes y las ciencias de tu comunidad, así como a beneficiarte de las ventajas que ofrezcan. Si eres artista, escritor/a o científico/a, tus obras deben estar protegidas y debes poder beneficiarte de ellas.

16-9-7b/ 15-21/A



ARTÍCULO 28
Para que se respeten tus derechos debe haber un "orden" que los proteja. Ese orden debe ser local y mundial.

JAMO I SARRETHI AITZIMMA



Tienes obligaciones con la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollarse bien tu personalidad. La ley debe proteger los derechos humanos. Debe permitir a cada persona respetar a las demás, y que esta a su vez sea respetada.



ARTÍCULO 30



AMNISTÍA INTERNACIONAL

¿QUÉ ES LA RED DE ESCUELAS POR LOS DERECHOS HUMANOS?

El objetivo de la Red de Escuelas es hacer del centro escolar un espacio de reflexión sobre nuestros derechos y los derechos de las demás personas, en un marco participativo e interactivo. Además es una invitación a la comunidad educativa (profesorado, alumnado, personal no docente, padres y madres) para que se comprometa con la lucha por los derechos humanos, convirtiéndose en verdaderos activistas.

Si eres profesor/a o estudiante y te interesa participar, entra en: redescuelas.es.amnesty.org

¿QUÉ ES AMNISTÍA INTERNACIONAL?

Amnistía Internacional es un movimiento global que trabaja en defensa de los derechos humanos a través de la investigación y el activismo. Su visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Amnistía Internacional está presente en 150 países y es independiente de todo gobierno, ideología política, interés económico o credo religioso. No apoya ni se opone a ningún gobierno o sistema político, ni tampoco apoya ni se opone a las opiniones de las víctimas cuyos derechos intenta proteger.

Su único interés es la protección imparcial de los derechos humanos.

AMNISTÍA INTERNACIONAL